



OFICIO N° 115451  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.59°/373

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2025

El Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara todos los informes, minutas o documentos técnicos disponibles respecto a la sustancia denominada "Bromometcatinona", con particular enfoque en los efectos correspondientes, así como en los países de producción y respectiva ruta de acceso hacia Chile, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Firma

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A6560A5263C2CFE2



## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO  
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

**Mat: Sustancia “Bromometcatinona”.**

Agosto de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

1. Que se acompañen todos los informes, minutas o documentos técnicos de los cuales disponga el ejecutivo relativo a la sustancia “Bromometcatinona”, con especial énfasis en:
  - Sus efectos en las personas que lo consumen.
  - Los países en que se produce y su ruta de acceso hacia nuestro país.
2. Que se informen todas las medidas adoptadas, en caso de que existan, para enfrentar el tráfico de Bromometcatinona en nuestro país.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

**DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO**

